



**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICACIÓN: 68001 40 03 004 2019 00773 00**

Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 24 de mayo de 2020. Así mismo, revelando que no existe solicitud de remanentes ni créditos dentro de la presente actuación, contando el expediente con 09 folios útiles para el cuaderno 01 y 08 folios útiles para cuaderno el 02. Con solicitud de terminación. Provea. Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
Secretario

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

En escrito visible a folio 09 del encuadernamiento, la apoderada judicial de la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita terminación de la demanda por pago total de la obligación, adelantado en contra de **HERMES TRUJILLO CORTES**.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

#### RESUELVE:

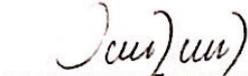
**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación adelantando por **LUIS ALBERTO PACHECO PARADA** contra **HERMES TRUJILLO CORTES**.

**SEGUNDO:** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede debidamente ejecutoriado el presente proveído.

**TERCERO:** ORDENAR el desglose del título aportado como base de recaudo y entréguese al demandado **HERMES TRUJILLO CORTES**.

**CUARTO:** ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
Juez  
JFSR.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0044 de HOY 26 de mayo de 2020 sendo a las 8:00 a.m. y se desliza siendo las 4:00 p.m. del mismo día

JUAN FELIPE SALCEDO ROA  
Secretario